



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE :

Sr. D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS

SRES CONCEJALES ASISTENTES :

SRA. D^a. NURIA MORENO GARCÍA

SR. D. FERMÍN ROPERO JURADO

SRA. D^a. OLGA HARO GRANADOS

SR. D ADRIÁN NÚÑEZ RUIZ

SRA. D^a MICAELA CASTILLO LUQUE

SR. D . JOSÉ CABRERA DÍAZ

SR. D. SALVADOR LUQUE LINARES

SR. D. MOISÉS ARIZA HINOJOSA

SRA. D^a. MARÍA JOSÉ CUBEROS LUQUE

EXCUSA SU ASISTENCIA:

SR. D. SERGIO ARANDA ROMERO

SECRETARIA:

D^a. MARÍA DOLORES PACHECO ALCÁNTARA

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de Mayo de dos mil diecisiete, una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que la urgencia viene motivada fundamentalmente porque, debido a la situación de baja por incapacidad temporal de la actual tesorera, urge nombrar un nuevo tesorero para que no atrasen los pagos y demás gestiones.

No hay intervenciones y la urgencia es apreciada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 31/08/2017
HASH: 84d22c352d134ba4ab244c92e9ffe1



MARIA DOLORES PACHECO ALCÁNTARA (2 de 2)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 31/08/2017
HASH: c9d29242bf77396d287215660c4ad19a



ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 31/08/2017



Cód. Validación: AKMQNMAL5HKLJC44AHT9CHJDS | Verificación: <http://villanuevadealgaidas.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto este punto, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna objeción a los borradores de las Actas que se presentan para su aprobación.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. José Cabrera para señalar que, en el turno de ruegos y preguntas, cuando interviene el Sr. Concejales del grupo municipal PSOE-A, D. Fermín Ropero para referirse a EMSERVA, S.A. dice que es un cáncer y no “como un cáncer”, que no debe aparecer la palabra como, expresión que él pidió expresamente que se recogiese en el acta.

Interviene el Sr. Fermín Ropero para manifestar que no puede asegurar lo que dijo exactamente, que es posible que sea como sice el Sr. Cabrera.

No se producen más intervenciones, resultando aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de Abril de 2.017 con la matización señalada por el Sr. José Cabrera.

PUNTO III.- APROBAR, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO TESORERO/A.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro Granados, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

“Visto lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 3/2015 de 11 de septiembre, que modifica el apartado 2 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, visto lo informado por la Secretaría-intervención de que la citada modificación implica que la Tesorería, en ningún caso, puede ser desempeñada por un Concejales sino por un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y, considerando que para el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas resulta imposible que las Funciones de Tesorería y Recaudación sean desempeñadas por un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional por las siguientes razones:

1º No existe consignación presupuestaria (Capítulo I de Gastos de Personal) para hacer frente al gasto que supone el pago a otro funcionario con habilitación de carácter nacional para las Funciones de Tesorería.

2º La Plaza de Tesorería no está creada en Plantilla y no se dispone en la actualidad de una Relación de Puestos de Trabajo que contemple como puesto

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

diferenciado el de Tesorería, atribuido a Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, y su forma de provisión.

3º.- El personal funcionario del que dispone el Ayuntamiento, se estructura en una serie de puestos de auxiliar administrativo (únicamente se dispone de un administrativo), que resultan insuficientes para el desempeño de las nuevas tareas de Tesorería.

Esta Alcaldía-Presidencia, como consecuencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, puso en conocimiento del Pleno de la Corporación, **la imposibilidad** de cobertura de la Plaza de Tesorería por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, puesto que dicha plaza no estaba creada en plantilla, ni dotada en el Presupuesto Municipal por lo que, el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de dos mil dieciséis adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

“... ”

PRIMERO: *Recabar la asistencia de la Diputación Provincial de Málaga, mediante comunicación dirigida al Titular del órgano competente de la asistencia y cooperación a los Municipios y a la Presidencia de la misma, para que coordine todo el proceso, para que designe a un funcionario de carrera de la misma, para que desempeñe las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento, mediante un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, o en su defecto mediante cualquier otro funcionario de la misma.*

SEGUNDO: *De manera transitoria y hasta que se pronuncie la Diputación Provincial sobre la asistencia solicitada y, para no incumplir la normativa vigente, nombrar como Tesorero al funcionario de esta Corporación [REDACTED] titular del D.N.I. [REDACTED] 2.635-H, dejando sin efecto el nombramiento de tesorero de [REDACTED], concejal de esta Corporación, efectuado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de Junio de 2.015”.*

Con fecha registro de entrada 22 de Abril y n.º 1478 se recibe escrito de la Diputación provincial en el que se da traslado, no sólo del informe jurídico emitido por el SEPRAM relativo a las cuestiones que plantea el nuevo régimen jurídico establecido para el desempeño de las funciones de Tesorería en los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, sino que también se remite certificación de la Resolución dictada por la Presidencia de la Diputación para los efectos del nombramiento, en su caso, por parte de este Ayuntamiento de un funcionario propio para el desempeño de las tesorería; la cual, en su parte dispositiva viene a resolver:

“a) Comunicar al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas que prestando esta Diputación Provincial la asistencia a los municipios de la Provincia en las funciones de Secretaría-Intervención a través del SEPRAM, dicho Servicio carece de medios personales para asumir las funciones de tesorería de la referida Entidad Local.”

(...)

A la vista de los antecedentes expuestos, considerando que las circunstancias detalladas en los antecedentes expuestos con respecto la imposibilidad de cobertura de

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

la Plaza de Tesorería por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, puesto que dicha plaza no estaba creada en plantilla, ni dotada en el Presupuesto Municipal y, considerando que la actual funcionaria que desempeña las funciones de tesorera, [REDACTED] está en situación de incapacidad temporal, por medio de la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar como Tesorero al funcionario de esta Corporación D. [REDACTED] titular del D.N.I. [REDACTED] 2.820-Z mientras persista la situación de incapacidad temporal (baja médica por accidente laboral) de la actual titular D^a Josefa Peñafiel Molina, asignando la cantidad de 150 € como complemento retributivo por el desempeño de las funciones de tesorería.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al responsable del Área de Asistencia y Cooperación a los Municipios y al Área de Presidencia la Diputación Provincial de Málaga, a [REDACTED] y a [REDACTED] para que ésta último preste su consentimiento al nombramiento efectuado.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo más conveniente a los intereses municipales, en Villanueva de Algaidas a fecha de firma electrónica”.

Pide la palabra el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Salvador Luque para preguntarle al Sr. Alcalde cuáles son los motivos que le he han llevado a proponer a este funcionario para el desempeño del cargo de tesorero si es por su formación y/o conocimientos.

El Sr Alcalde contesta que no hay más funcionarios a los que nombrar.

Pregunta el Sr. Luque Linares por el funcionario Francisco Salazar a lo que el Sr. Alcalde contesta que este funcionario no quiere desempeñar tal puesto.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (6) y la abstención del grupo municipal de Izquierda Unida (4).

PUNTO IV.- APROBAR, SI PROCEDE, LA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS, S.A. (EMSERVA) Y EL AYUNTAMIENTO.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro Granados, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 31/08/2017



Cód. Validación: AKMGNMAL5HKLJC44AHT9CHJDS | Verificación: <http://villanuevadealgaidas.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 9



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

continuación se transcribe de manera literal:

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio Amancio Leyva, en nombre y representación de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS, S.A. (Emserva) con C.I.,F. A93061125, así como la documentación que le acompaña, solicitando compensación de deudas con este Ayuntamiento con facturas pendientes de pago,

Visto plenamente justificada la petición cursada por el peticionario y suficientes los documentos aportados para su acreditación

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la compensación de la siguiente deuda de Emserva, S.A. con este Ayuntamiento,

Concepto	Periodo	Importe
Compensación Canon Vertidos con facturas luz	Ejercicio 2016	7.421,70
Publicación Edictos Bop	Ejercicio 2016	357,51
Coste Fontanero 2016	Octubre, Noviembre y Diciembre 2016	10.712,28
Aportación Consorcio RSU	Octubre, Noviembre y Diciembre 2016	7.576,20
		26067,69

con las siguiente deuda pendiente de pago por este Ayuntamiento a dicha Sociedad:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Concepto
---------------	-----------------	------------	---------------	----------

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

F/2017/93	Emit-2	30/01/2017	8.461,51	Cuota jardinería Enero 2017
F/2017/94	Emit-3	30/01/2017	3.750,17	Renovación Red Abastecimiento
F/2017/400	Emit-20	18/04/2017	8.461,51	Cuota jardinería Febrero 2017
F/2017/401	Emit-21	18/04/2017	8.461,51	Cuota jardinería Marzo 2017

29.134,70

SEGUNDO. Las facturas que se incluyen en este expediente tienen consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor.

TERCERO. Adoptado el acuerdo de compensación, y una vez abonada por este Ayuntamiento la cantidad de 3.067,01€, en concepto resto compensación 1/2017, se declararán extinguidos las deudas y créditos en la cantidad concurrente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a Emserva, S.A. y dar traslado de la misma a la Intervención municipal, a los efectos de que lleve a cabo los trámites contables que procedan.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

Pide la palabra el Sr. José Cabrera, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida para señalar que, aunque no se corresponda exactamente con este asunto del orden del día, quiere saber por qué el Sr. Alcalde no convoca más a menudo la Comisión Especial de Cuentas para poder tratar de asuntos diversos de economía, incluida la empresa mixta.

EL Alcalde contesta que, si hay que hacerlo, él no tiene ningún inconveniente en hacerlo.

Pide la palabra la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación para manifestar que a la Comisión Especial de Cuentas, que es de existencia preceptiva, le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

que deba aprobar el Pleno y que de hecho es probable que se convoque en este mismo mes para que informe la Cuenta General del Presupuesto 2016, pero que ni en el Reglamento Orgánico porque no existe ni por Acuerdo de Pleno se ha previsto que la Comisión Especial de Cuentas funcione como Comisión Informativa Permanente para los asuntos de economía y hacienda de la Entidad.

El Sr. Cabrera dice que eso que dice la Ley está muy bien pero que ello no implica que el Alcalde no pueda Convocar a la Comisión Especial de Cuentas con carácter informativo cuando él lo considere.

A continuación, el Sr. Alcalde y el concejal del grupo municipal I.U., D. Salvador Luque, se enfrasan en una discusión sobre el arreglo de determinados caminos rurales que nada tiene que ver con este asunto del orden del día.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO V.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1.- DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y REVISADO CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

2.- DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE 2017 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

3.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

El Sr. Alcalde le da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora la cual explica que, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece como norma general el seguimiento del Plan de Ajuste con una periodicidad anual, debiendo las entidades locales presentar anualmente ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto 4/2012.

Además de los informes anuales de ejecución de los planes de ajuste, las entidades locales, antes del día quince del primer mes de cada trimestre, deben facilitar información adicional que se detalla en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, y que se refiere a:

- a) Avaes públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas de plan de ajuste.

La Secretaria-Interventora explica a los asistentes que la información ha sido enviada telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con el informe de Intervención que consta en el expediente y al que los señores concejales han tenido acceso.

Por otro lado y por lo que respecta al periodo medio de pago a proveedores, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, **todas las EELL deberá remitir mensualmente o trimestralmente [aquellas entidades locales, no incluidas en el modelo de cesión de tributos] dicho cálculo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en su portal Web,** según los modelos oficiales que se publiquen al efecto.

De conformidad con lo anterior, esta Administración ha cumplido con la obligación de suministro de información resultando el siguiente resumen:

PMP Global:

Importe de operaciones pagadas: 220.853,98 €

Importe de operaciones pendientes de pago: 22.650,37 €

PMP: -8,30 días

Pide la palabra el Sr. José Cabrera, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida para señalar que en el informe de ella Secretaria-Interventora del Plan de ajuste apunta a que, la medida prevista en ingresos de venta de solares, no se ha llevado a cabo puesto que no se ha vendido ningún solar y pregunta al Sr. Alcalde cuándo se van a poder vender los solares del sector UR-11 que no entiende cómo después de dos años siguen sin ponerse a la venta. No entiende qué está pasando con eso si es que el Alcalde

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

no esta haciendo las gestiones necesarias que lo considera una falta de eficacia y eficiencia por su parte.

El Sr. Alcalde contesta que él ha hecho todas las gestiones necesarias y más pero que hay cosas que no dependen de él como es el trámite en el Registro d ella Propiedad y después en el Catastro. En el Registro se ha demorado mucho el expediente por el tema d ella georeferenciación de las parcelas y las coordenadas GML.

También pregunta el Sr. Cabrera a la Sra. Secretaria-Interventora por una referencia en su informe que no le queda claro relativo al ahorro de 18.000€ que supondría la jubilación del funcionario Rafael Granados y la ocupación de la plaza por nuevo personal.

Aclarado que no se refiere a una disminución de los derechos retributivos del trabajador, no se producen más intervenciones y los Sres. Concejales asistentes al Pleno quedan enterados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,
Juan Antonio Cívico Llamas,

La Secretaria
Mª Dolores Pacheco Alcántara

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0004 Fecha: 31/08/2017



Cód. Validación: AKWQNMAL5HKLJC44AHT9CHJDS | Verificación: <http://villanuevadealgaidas.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 9